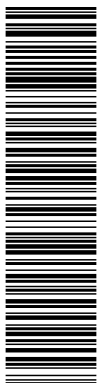
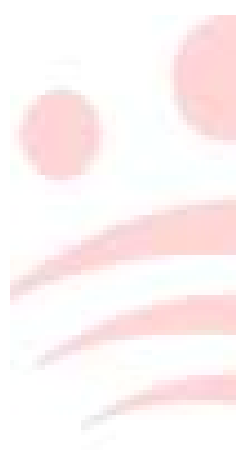


DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

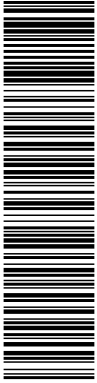
el día 3 de Octubre de 2023

Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29090000\_I9YWX-EPDLF-YTTDG\_8679FBE854E268BED8C871681437B6256BA0871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29090000\_09YWX-EPDLF-YTTDG\_0679FBE054E296BED8C871681437B9255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

**ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

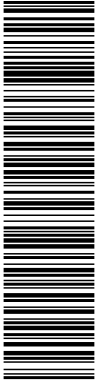
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 19 de septiembre de 2023 (Expediente 219/2023/ OTGES-OT). .....Pág. 3
  2. Resolución de compatibilidad de empleado público provincial, para el desempeño de una segunda actividad pública (Expediente 2023/7/PCOM). ..... Pág. 4
  3. Expediente de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, para la restauración de pilar-abrevadero situado en la calle La Fuente de la localidad, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2022 (Expediente 2023/14/SYTSUB-JG). .....Pág. 7
- ➔ **Sección de Urgencia:**
- Expediente de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Valdelacalzada, para la construcción del «Museo de los pueblos de colonización», en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2022 (Expediente 2023/13/SYTSUB-JG).....Pág. 12
- Peticiones y preguntas .....Pág. 17



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3909000-J9YWX-EPDLF-YTTDG-8679FBE054E2968BED8C871681437B9255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por la Diputada provincial y Vicepresidenta Primera en funciones doña Ana Belén Valls Muñoz, ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda; concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, así como la/os siguiente/s Diputada y Diputados: doña Lourdes Linares Matito, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Abel González Ramiro y don Andrés Hernáiz de Sixte; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

No asiste a la sesión la Diputada provincial doña Raquel del Puerto Carrasco, en situación de baja maternal; asimismo excusan su asistencia los Diputados don Francisco Buenavista García y don Ramón Díaz Farias, por motivos debidamente justificados.

A continuación, doña Ana Belén Valls, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

### ● ASUNTOS:

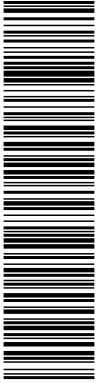
#### 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2023.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

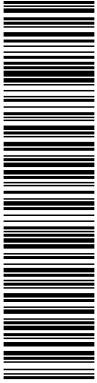
El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

### **2. Resolución de compatibilidad de empleado público provincial, para el desempeño de una segunda actividad pública (Expediente 2023/7/PCOM).**

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se inicia un expediente, en base a la solicitud formulada por el empleado provincial, don José Peña García, con objeto de simultanear la actividad principal como Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público de Profesor Asociado en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, para el Curso 2023-24 con horario semanal.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

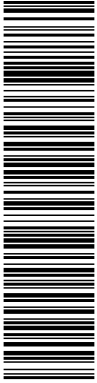
Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el Sector Público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por don José Peña García, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesor Asociado en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2023/2024, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público. Si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la delegación a favor de la Junta de Gobierno de determinadas

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y vistos los informes los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

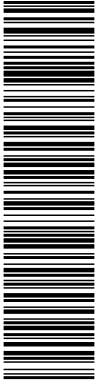
Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por el empleado provincial, don José Peña García, Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", de Badajoz, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor Asociado a tiempo parcial adscrito al Departamento de Filología Inglesa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, para el curso académico 2023/24.

Segundo. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior- deberá notificar al interesado la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

**3. Expediente de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, para la restauración de pilar-abrevadero situado en la calle La Fuente de la localidad, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2022 (Expediente 2023/14/SYTSUB-JG).**

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

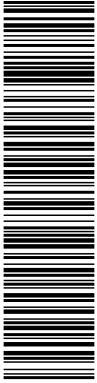
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la-propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye el Proyecto denominado "Pela y sus mayores", de la Asociación de pensionistas de Navalvillar de Pela, perteneciente a la Delegación Territorial Serena-Vegas Altas.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20090000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_8679FBE054E2968ED8C871681437B6255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

En este contexto, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve el expediente 2023/14/SYTSUB-JG, que recoge la memoria valorada presentada, y en el que se incluye la actuación «Restauración de pilar-abrevadero en calle La Fuente», que tiene como fin recuperar el pilar tradicional perteneciente a un antiguo abrevadero de ganado (vacuno, equino, ovino y caprino) al objeto de poner en valor la cultura y patrimonio de la localidad, dando a conocer las costumbres y antiguas profesiones como la de pastor, impulsando a la vez un nuevo espacio público, actualmente en desuso.

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, titular del bien, resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la «a) Protección y gestión del patrimonio histórico, (...) Conservación y rehabilitación de la edificación» y « b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales».

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, visto el expediente 2023/14/SYTSUB-JG tramitado y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por desde la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

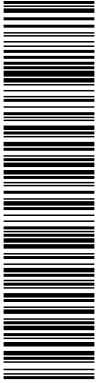
*« El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.»*

*Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social, y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos de ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20090000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_0679FBE054E268ED8C871681437B6256BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 230/2023/OTGES-OT

*En este sentido, los pilares-abrevadero, son parte de nuestro patrimonio etnográfico sibien hoy en día se encuentran en enclaves poco transitados y fotografiados, o incluso abandonados a pesar de que un día formaron parte de la vida cotidiana de generaciones ya pasadas. »*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

*«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »*

La ejecución del Proyecto contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos.

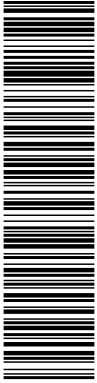
En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, visto los informes de fiscalización, así como del Secretario General emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela una subvención directa en especie para la ejecución por la Diputación de Badajoz de las obras del proyecto "Restauración de pilar-abrevadero en calle La Fuente", de la localidad. La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valdelacalzada.

La cuantía total de la ayuda asciende a TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (38.600 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 508/23112/65000/0300 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29090000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_8679FBE054E296BED8C8716814378255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 230/2023/OTGES-OT

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo.

Tercero: Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para la concesión de subvención directa en especie con el fin de financiar y ejecutar la actuación "Restauración de pilar-abrevadero en calle La Fuente" dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos; y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

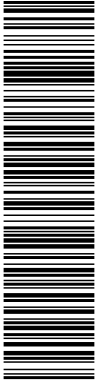
Cuarto: La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental a suscribir, y en todo caso, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Quinto: Establecer las siguientes obligaciones para el beneficiario de la subvención:

- a) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el bien a restaurar, el cual se encuentra incluido en el Inventario del Patrimonio Municipal de Navalvillar de Pela, identificado con el n.º 84 y contando el bien con la siguiente descripción literal:

*"Finca urbana, denominada PILAR ABREVADERO. Situada en C/Fuente de Navalvillar de Pela. Linda; por el Norte con C/Fuente, al Sur con Antonio Hidalgo Ramos, al Este con Antonio Hidalgo Ramos y al Oeste con Quintín González Blázquez.- Tiene una extensión superficial de 21 m<sup>2</sup>.- Se trata de un pilar abrevadero público adosado en una de las casas de C/Fuente, con agua precedente de la fuente*

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

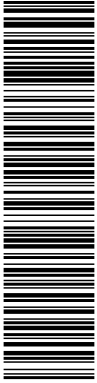
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

*situada en la misma calle y de un manantial propio. Es propiedad de este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, tiene una servidumbre de acueducto que atraviesa varias fincas desde la C/ Los Pozos hasta dicho pilar, a su favor.-Tiene la naturaleza jurídica de bien de uso público, no produce rentas y su valor es de mil pesetas."*

- b) Comprometerse a dejar libre y expedito el inmueble en los plazos que se le requiera por la Diputación de Badajoz al objeto de poder iniciar la ejecución de las obras.
- c) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional. Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.
- d) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Navalvillar de Pela, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- e) El ayuntamiento de Navalvillar de Pela, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, mantenimiento, conservación, seguridad, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz.

Sexto: Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

Séptimo: Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Valdelacalzada, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

**➔ Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Presidencia informa de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

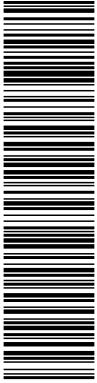
Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de expediente, para resolver como a continuación se indica.

**Asunto único:**

**Expediente de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Valdelacalzada, para la construcción del «Museo de los pueblos de colonización», en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2022 (Expediente 2023/13/SYTSUB-JG)**

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20000000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_0679FBE054E268BED8C8716814378255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 230/2023/OTGES-OT

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

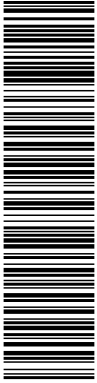
Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la-propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye, en la Delegación Territorial "Vegas Bajas, el Proyecto "Valdelacalzada, una nueva Historia para la Comarca", presentado desde la Universidad Popular del Ayuntamiento de la localidad.

La actuación a subvencionar -incluida la citada propuesta- se denomina «Museo de los pueblos de colonización», y consiste en la dotación museográfica a este espacio, en cuanto a contenidos, recursos digitales, expositivos y audiovisuales.

En este sentido, el "Museo de los pueblos de colonización" en Valdelacalzada se proyecta como un espacio de interpretación e investigación, que alberga piezas originales y de carácter experiencial, abierto y creativo, cuya finalidad es la comprensión y divulgación de la historia y la realidad actual de unos pueblos españoles surgidos a mediados del Siglo XX dentro del proceso de colonización agraria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20090000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_8679FBE054E2968ED8C8716814378256BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

El Ayuntamiento de Valdelacalzada, titular del inmueble, resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la «Protección y gestión del patrimonio histórico», «Conservación y rehabilitación de la edificación» y «Promoción de la cultura y equipamientos culturales».

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

En cuanto al objeto de la subvención, definido en el Proyecto de Contenidos Museológico, comprende la contratación del proyecto ejecutivo y posterior fabricación, el suministro y montaje e instalación de los contenidos del Museo, con el propósito de aumentar la oferta turística y cultural de la localidad.

Visto el expediente 2023/13/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

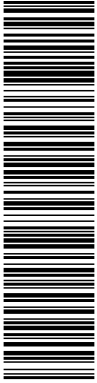
*«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Valdelacalzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura.»*

*(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública»*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

*«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

*atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.»*

Estas actuaciones se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9 Industria, Innova e Infraestructura; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

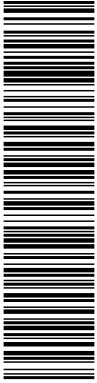
En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, visto los informes de fiscalización, así como del Secretario General emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Conceder al ayuntamiento de Valdelacalzada una subvención directa en especie para la ejecución de la actuación "Museo de los pueblos de colonización". La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valdelacalzada.

La cuantía total de la ayuda asciende a DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (210.229 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 513/33303/65000/1100 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J9YWX-EPDLF-YTTDG</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20090000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_8679FBE954E2968ED8C871681437B9255BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo.

Tercero: Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valdelacalzada con el fin de Financiar y Ejecutar la actuación “Museo de los pueblos de colonización” dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

Cuarto: La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, y en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

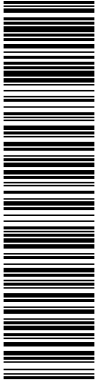
Quinto: Establecer las siguientes obligaciones para el beneficiario de la subvención:

- a) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el “Museo de los Pueblos de Colonización” durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones.
- b) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el ayuntamiento de Valdelacalzada, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional. Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 03.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9YWX-EPDLF-YTTDG Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 20:05 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 04/10/2023 22:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2023 22:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2000000\_J9YWX-EPDLF-YTTDG\_0679FBE054E2968BED8C871681437B9256BA00871) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 3.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 230/2023/OTGES-OT

- c) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Valdelacalzada autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Valdelacalzada, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- d) El ayuntamiento de Valdelacalzada, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

Sexto: Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

Séptimo: Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Valdelacalzada, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

- **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, doña Ana Belén Valls Muñoz, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es